



E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA A OFERTAR NO. CTCCP.001-23.**

OBJETO

DISEÑO, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INCLUYENDO LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, JUNTO CON EL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y DE GASES PARA EL SISTEMA DE CONTINGENCIA ELÉCTRICA DE LAS SEDES DE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

CARTAGENA D. T y C, BOLÍVAR

FEBRERO 2023

TABLA DE CONTENIDO

I. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
II. INTRODUCCIÓN.....	5
III. ASPECTOS GENERALES.....	5
3.1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.	5
Proyección de la capacidad instalada.....	11
3.2 ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TECNICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO.	11
3.3. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN.	12
3.4. CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.	12
3.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	13
3.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	13
3.7. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.	14
3.8. IDIOMA.	14
3.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.	15
3.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS.	15
IV. OBJETO.....	15
4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	15
4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	16
4.2.1. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE.	16
4.3. FORMA DE PAGO.....	16
4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	17
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	17
4.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO.....	17
V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	17
5.1. CANTIDADES.	17
VI. OBLIGACIONES.....	19
6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	19
6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	20
6.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.....	22
VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE.....	23
7.1. REQUISITOS JURÍDICOS.....	23
7.2. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.	25
7.3. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.	25
7.4. REQUISITOS FINANCIEROS.	25
7.4.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS:.....	26
7.4.2. INDICADORES FINANCIEROS.....	26
7.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.....	26
7.6. VERIFICACIÓN TÉCNICA.....	27
7.6.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS:	27
7.6.2. EXPERIENCIA:.....	28
VIII. EVALUACIÓN.	29



IX. EVALUACIÓN ECONÓMICA.	30
9.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	30
X. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	30
XI. INFORME DE EVALUACIÓN.	30
XII. REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA.....	31
XIII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.....	31
XIV. GARANTÍAS.....	32
XV. CRONOGRAMA.....	33

I. INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



Si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de CCE; a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se le reitera es usted como interesado el que tiene que entrar a verificar todos y cada uno de los pasos indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, el envío de las ofertas al correo procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

II. INTRODUCCIÓN

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias coloca a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar contrato para el ***DISEÑO, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INCLUYENDO LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, JUNTO CON EL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y DE GASES PARA EL SISTEMA DE CONTINGENCIA ELÉCTRICA DE LAS SEDES DE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

Los pliegos no tienen ningún costo.

La selección del contratista se realiza a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma **SECOPI II**

En estos pliegos de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los pliegos de condiciones debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.

III. ASPECTOS GENERALES

3.1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

En la actualidad La ESE Hospital Local Cartagena de Indias no cuenta con las plantas eléctricas necesarias para suplir las necesidades mínimas de los diferentes centros de atención en caso de presentarse una emergencia que interrumpa prolongadamente la prestación del servicio de energía eléctrica; en este orden de ideas, la necesidad que se pretende satisfacer, tiene que ver con la ejecución del proyecto que da cuenta de la adquisición de plantas eléctricas que fortalezcan la prestación de los servicios de salud en la zona urbana, rural e insular del HLCI.

Por otra parte, el Programa Ampliado de Inmunización, dentro de sus lineamientos operativos del manual técnico administrativo del PAI emanado del Ministerio de Salud contempla contar con una serie de equipos que permitan el cumplimiento de las funciones correspondientes para el mantenimiento de la cadena de frío (Plantas eléctricas, neveras, aire acondicionado y calibre de termómetro de máximas y mínimas); dentro de este componente esta la conservación de las vacunas, por lo tanto, en las visitas de habilitación se exige y evalúa la existencia de planta eléctrica en cada una de los centros de atención que tienen el servicio de vacunación.

Con el proyecto “**Adquisición de Plantas Eléctricas de Respaldo para el Sistema de Contingencia Eléctrica de las Sedes de la ESE Hospital Local Cartagena De Indias**”, se busca dar cumplimiento a condiciones de habilitación y a las funciones mismas de la ESE; dado su naturaleza operativa la Entidad desarrolla todas las acciones y gestiones administrativas necesarias para mantener en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles, garantizando de igual manera, la normal operación de las diferentes actividades asistenciales y administrativas que se adelantan al interior de sus sedes; lo que implica necesariamente que las instalaciones deben permanecer en óptimo estado de mantenimiento y funcionalidad. En la actualidad, el 71% de las sedes de la ESE HLCI cuentan con plantas eléctricas, de estas, el 59% con más de 10 años de operación; de los 32 centros, 20 están conectados parcialmente a la red de emergencia, brindando soporte de energía para algunos servicios y parte del sistema de iluminación, las cuales además no son de uso continuo, y por su alto uso presentan continuas fallas que implican un mayor mantenimiento correctivo además del deterioro en sus componentes internos y externos; su estructura presenta oxidación producto no solo de su tiempo de operación si no a su vez los daños ocasionados especialmente por el ambiente agresivo, considerando que están ubicadas a 3 metros del mar, lo que ha generado fallas continuas, pérdida de eficiencia de los equipos, inversiones altas en repuestos y por último daños en componentes que no se encuentran en el mercado al estar discontinuados; siendo necesario adelantar reparaciones parciales en los equipos, por lo que su operación no es confiable al momento de ser requeridos.

Para cumplir con su objeto, la ESE HLCl tiene como principios la calidad y la eficiencia: la calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos; y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes; la eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos y materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios y productos de óptima calidad. Así mismo, el desarrollo del proyecto fortalece institucionalmente la ESE HLCl, para beneficio de los usuarios.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En la Costa Caribe, puntualmente en la ciudad de Cartagena, la infraestructura energética presenta problemas por el mal estado de transformadores, el cableado eléctrico se encuentra en pésimas condiciones y hay constantes variaciones de voltaje; esto ocasiona cortes frecuentes en el suministro de energía, y racionamientos constantes y de tiempos muy prolongados; afectando así la calidad de vida de los ciudadanos, la prestación de los servicios de salud y aumentando los riesgos en la cadena de frío de las vacunas y demás medicamentos. A su vez, debido a las características geográficas, de pobreza y epidemiológicas de la zona urbana, corregimientos y zona insular, es necesario garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud.

De allí la necesidad y pertinencia de que en cada uno de los Centros de atención de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias (ESE HLCl), cuente con sistemas alternativos de generación de energía como soporte en caso de falta de suministro de energía; con el fin de garantizar el normal funcionamiento en los servicios.

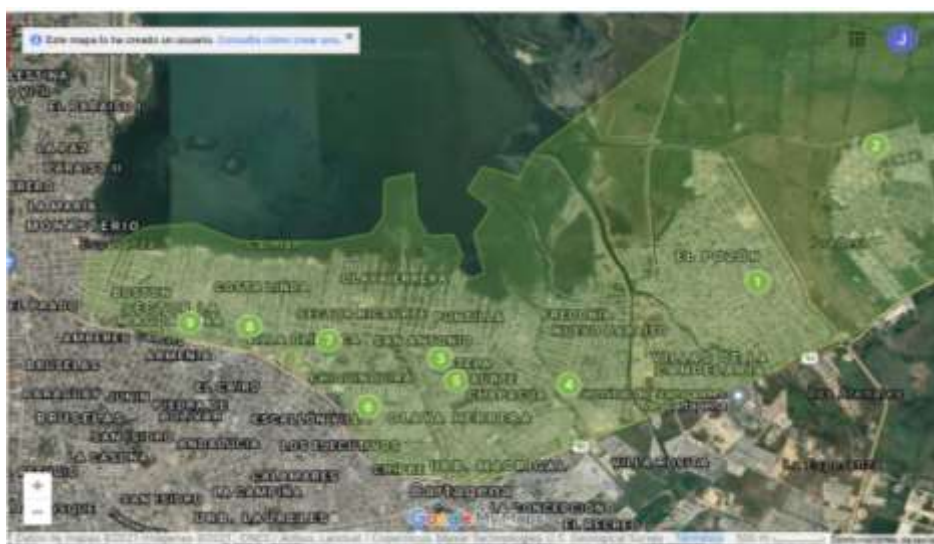
Cuando se produce una interrupción del suministro de electricidad de la red principal a consecuencia de algún fallo de energía, el conmutador de transferencia enviará una señal a la planta eléctrica, que se pondrá en funcionamiento y enviará la electricidad generada a las instalaciones. Cuando se restablezca el suministro de la red principal, el conmutador de transferencia bloqueará la salida de energía de la planta eléctrica y esta función volverá de nuevo a la red principal. Existen dos tipos de conmutadores en la actualidad: el manual y el automático. Un conmutador de transferencia es el panel conectado al sistema de distribución eléctrico de un local para permitir el uso de una planta eléctrica. El tiempo que funcionará la planta eléctrica con un depósito de combustible depende del tamaño del depósito, de la cantidad de tiempo que se ha usado la planta eléctrica y de la carga que tiene que generar. Las plantas eléctricas pueden trabajar de forma continua y contar con cabinas o cuartos insonorizados a la planta eléctrica para que disminuya el ruido. La mayoría de las plantas de la ESEHLCl, carecen de estas cualidades por lo que es necesario la dotación y reposición de por lo menos 20 Plantas de tal forma que el hospital quedaría cubierto con la totalidad de sus centros de atención.

GEORREFERENCIACIÓN

SUBRED POZON

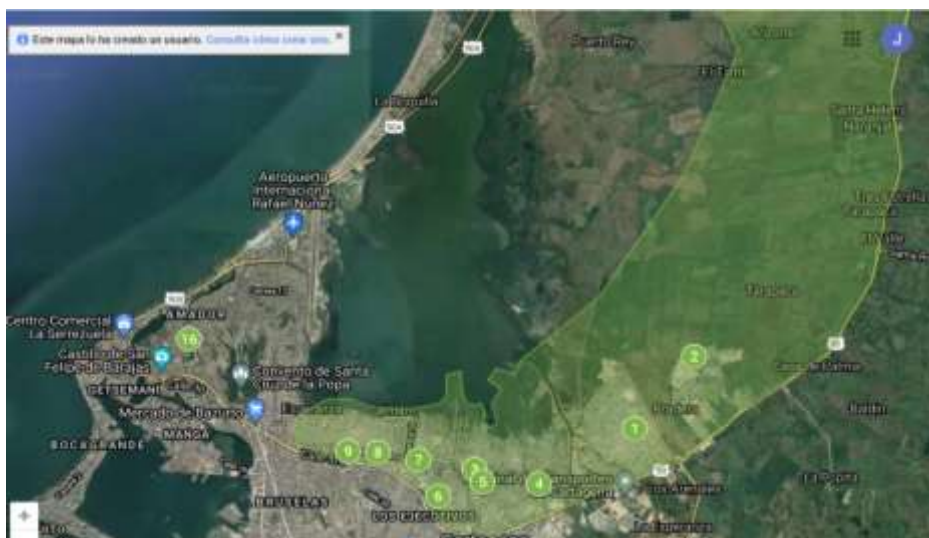
1. Hospital Pozón 1c
2. Centro de Salud Bicentenario 1b
3. Centro de Salud Olaya Herrera 1b
4. Puesto de Salud Fredonia 1a
5. Puesto de Salud Nuevo Porvenir 1a
6. Puesto de Salud Las Gaviotas 1a
7. Centro de Salud Líbano 1a
8. Puesto de Salud Foco Rojo 1a
9. Puesto de Salud Bostón 1a
10. Centro de Salud de Bayunca 1b
11. Centro de salud Pontezuela 1a
12. Puesto de Salud Punta Canoas 1a
13. Puesto de Salud Arroyo de Piedra 1a
14. Puesto de Salud Arroyo de las Canoas 1a
15. Puesto de Salud Arroyo Grande 1ª

Ilustración 1. Subred Pozón 1



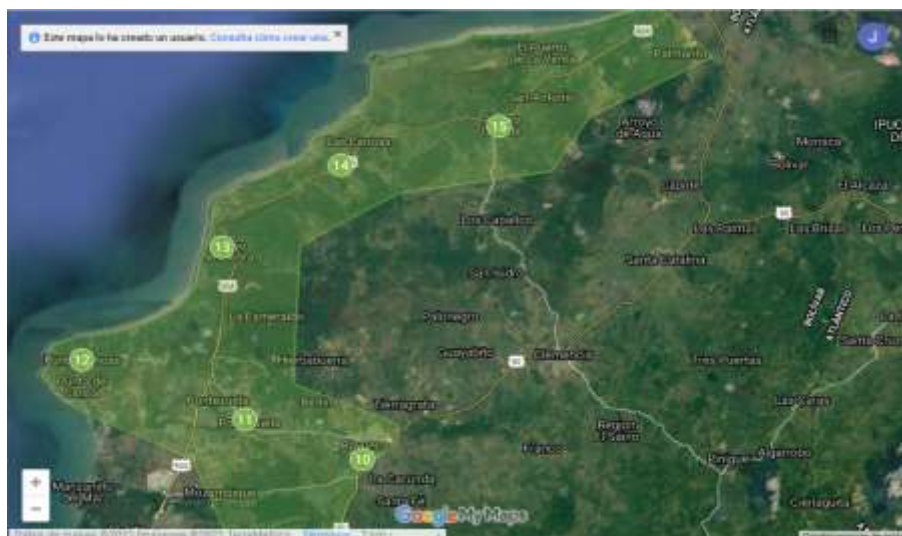
Fuente: Google Maps

Ilustración 2. Subred Pozón 2



Fuente: Google Maps

Ilustración 3. Subred Pozón 3



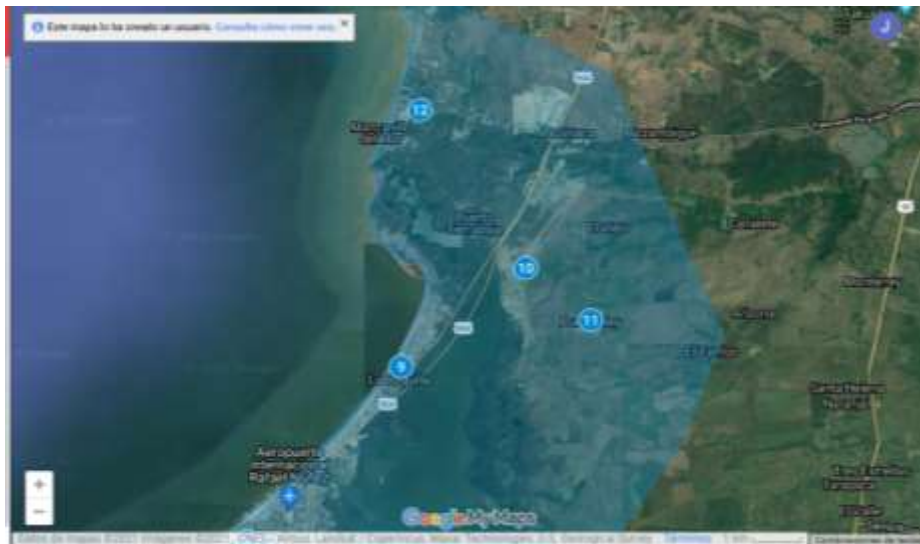
Fuente: Google Maps

SUBRED CANAPOTE

1. ESE Hospital Local Cartagena de Indias
2. HOSPITAL CANAPOTE 1c
3. Puesto de Salud Daniel Lemaitre 1a

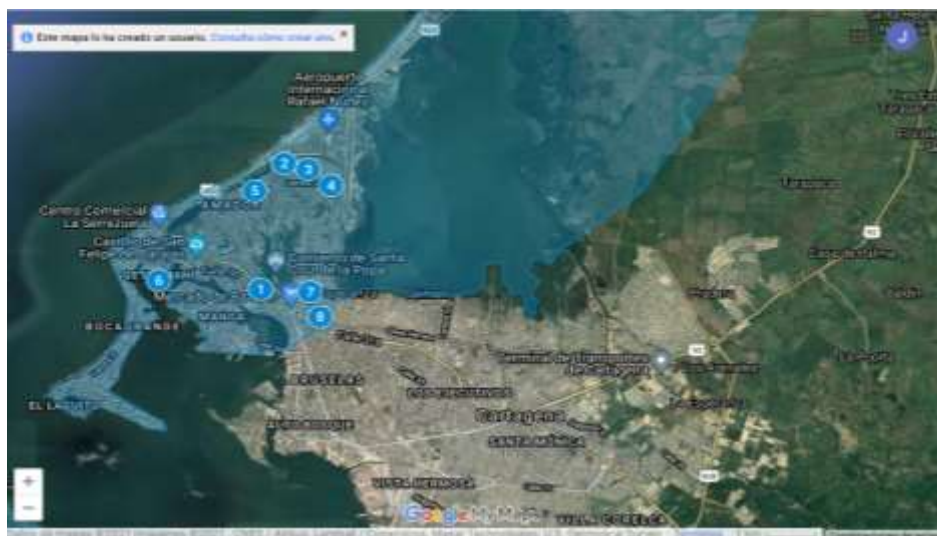
4. Puesto de Salud San Francisco 1a
5. Puesto de Salud San Pedro Y Libertad 1a
6. Puesto de Salud Fátima 1a
7. Centro de Salud La Esperanza 1b
8. Centro de Salud Candelaria 1b
9. Centro de Salud Boquilla 1b
10. Puesto De Salud Tierra Baja 1a
11. Puesto de Salud Puerto Rey 1a
12. Puesto de Salud Manzanillo 1a
13. Centro de Salud Bocachica 1b
14. Puesto de Salud Caño Del Oro 1a
15. Puesto de Salud Punta Arena 1a
16. Puesto de Salud Tierra Bomba 1a
17. Puesto de Salud Islas del Rosario 1a

Ilustración 4. Subred Canapote 1



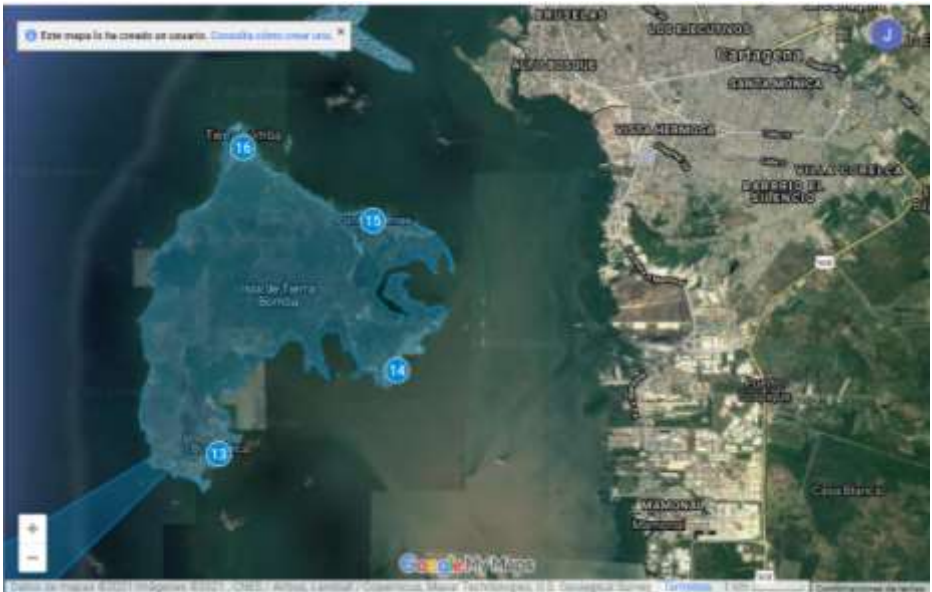
Fuente: Google Maps

Ilustración 5. Subred Canapote 2



Fuente: Google Maps

Ilustración 6. Subred Canapote 3



Fuente: Google Maps

SUBRED ARROZ BARATO

1.

Hospital de Arroz Barato 1c
2.

Centro de Salud Pasacaballo 1a
3.

Centro de Salud Nelson Mandela 1a
4.

Centro de Salud Nuevo Bosque 1b
5.

Puesto de Salud Bosque 1a
6.

Puesto de Salud San Vicente de Paul 1a
7.

Centro de Salud Blas de Lezo 1b
8.

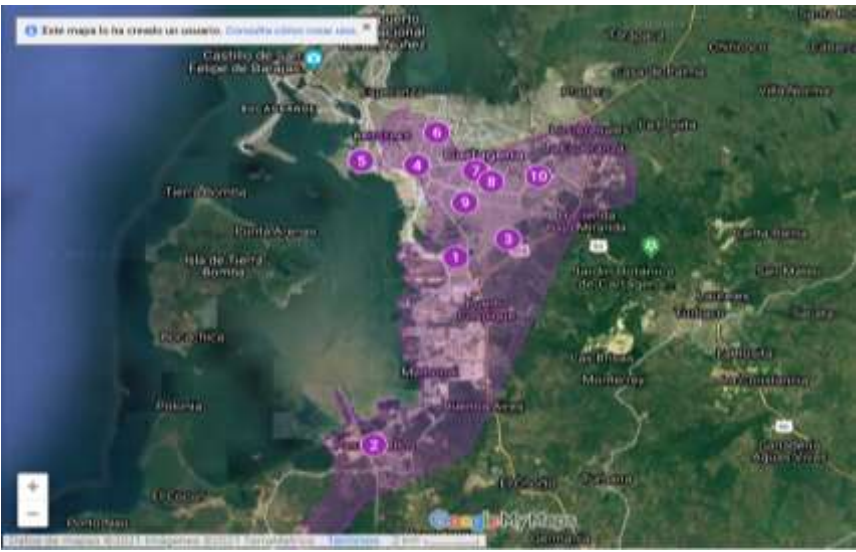
Centro de Salud Socorro 1a
9.

Puesto de Salud La Reina 1a
10.

Puesto de Salud Ternera 1a
11.

Puesto de Salud Islote de San Bernardo 1a

Ilustración 7. Subred Arroz Barato



Fuente: Google Maps

Directorio de las Unidades de Servicios de Salud

NOMBRE	TIPO ZONA	DIRECCIÓN	BARRIO	HORARIO					
				LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	URBANA	Calle Nueva del Toril, calle 33 No. 22-54	Pie de la Popa	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL CANAPOTE	URBANA	CARRERA 14 No. 62-3	Barrio Canapote	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE	URBANA	3a, Etapa Mz.1 Lote 14 B	Nuevo Bosque	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO	URBANA	calle 25 No. 66-75	Blas de Lezo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	URBANA	Ave. Principal Plaza Navidad No.29-130	Barrio La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

HOSPITAL ARROZ BARATO	URBANA	Kra.30 7-22	Arroz Barato	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BOQUILLA	URBANA	La Boquilla	La Boquilla	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD OLAYA HERRERA	URBANA	Carretera Principal Kra. 32 B No. 64-142	Olaya Herrera	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BAYUNCA	RURAL	Calle San Antonio	Bayunca	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	horas
PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	RURAL	Corregimiento Punta Canoa		8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD PASACABALLO	RURAL	Calle 18 No. 08-10	Pasacaballo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL POZON	URBANA	BARRIO POZON	Calle Principal Primera de Mayo Antiguo Campo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	URBANA	Av. Pedro Romero sec. Alcibia cl.31 33-111	La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
PUESTO DE SALUD FATIMA	URBANA	CENTRO GETSEMANI CLL LARGA CASA FATIMA	Barrio Centro	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	CRA 53 N 30 D -06	ESCALLON VILLA	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD LAS REINAS	URBANA	Calle Principal	Las Reinas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD FREDONIA	URBANA	Calle 36 # 79-29	Fredonia	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD FOCO ROJO	URBANA	Sec. Rafael Núñez Kra. 49E 34-161	Olaya Herrera	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD LAS GAVIOTAS	URBANA	MZ. 63-115	Chiquinquirá	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD LIBANO	URBANA	Sec. Once de Noviembre	Olaya Herrera	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	4 Horas
PUESTO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	URBANA	Calle Aurora	San Pedro y Libertad	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD SOCORRO	URBANA	Plan 134	El Socorro	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD TERNERA	URBANA	Calle Real No. 32 32-33	Ternera	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD BOSQUE	URBANA	Av. Pedro Vélez No. 20-05	Bosque	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
CENTRO DE SALUD BOCACHICA	RURAL	Cra. 2 A SN-82	Corregimiento de Bocachica	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD CAÑO DEL ORO	RURAL	CRA.2 A SN-31	Corregimiento de Caño del Oro.	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00	07 a 16
PUESTO DE SALUD ISLAS DEL ROSARIO	RURAL	Corregimiento de islas del r.	Corregimiento de islas del Rosario	00 a 00	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00
PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE.	RURAL	Cra 25 Calle 26 #54	Corregimiento Arroyo Grande	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA	RURAL	SN-68	Corregimiento de Arroyo Piedra	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	RURAL	Corregimiento Arroyo de las Canoas	Corregimiento Arroyo de las Canoas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	RURAL	Corregimiento de punta a.	Corregimiento de Punta Arena	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD TIERRA BOMBA	RURAL	Corregimiento	Corregimiento Tierra Bomba	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD PONTEZUELA	RURAL	Corregimiento Pontezuela	Corregimiento Pontezuela	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD ISLOTE SAN BERNARDO	RURAL	El Isote San Bernardo	El Isote San Bernardo	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD MANZANILLO	RURAL	TR 52 A -5	Corregimiento de Manzanillo	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD DANIEL LEMAITRE	URBANA	Clle.69 14-100	Daniel Lemaitre	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD BOSTON	URBANA	Calle 1a.de las Flores	Boston	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO I	URBANA	San Francisco	San Francisco	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	
PUESTO DE SALUD PUERTO REY	RURAL	Corregimiento Puerto Rey	Puerto Rey	4 Horas	4 Horas	4 Horas	4 Horas	8 Horas	4 Horas
PUESTO DE SALUD NUEVO PORVENIR	URBANA	MZ L LOTE 1 DNAL 34 C TRV 71 Y 72 B	Nuevo Porvenir	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	8 Horas	4 Horas
PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	RURAL	Corregimiento de Tierra Baja	Tierra Baja	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00
PUESTO DE SALUD NELSON MANDELA	URBANA	SECTOR SAN BERNARDO MZ E LOTE 22	Nelson Mandela	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 12
CENTRO DE SALUD BICENTENARIO	URBANA	VIA NACIONAL M 80	Ciudad Bicentenario	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 11
CENTRO DE SALUD POZON	URBANA	Transversal 56 Manzana 54 Lote 5	El Pozón	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 11
PUESTO DE SALUD ISLA FUERTE	RURAL	Zona Insular Isla Fuerte	Isla Fuerte						

Diagnóstico de la dotación actual por servicio.

Con la proyección de población a diciembre 2021 en las sedes objeto de estudio del proyecto, se atienden 231.351 personas del régimen subsidiado, equivalente al 43.86% de la población usuaria de la entidad. La demanda creciente de servicios de salud ha obligado al incremento de la oferta de horas médico y horas odontólogo en las diferentes sedes, lo que ha llevado al incremento en la operación de equipos biomédicos, odontológicos, administrativos, de sistemas y de iluminación; por lo que se requieren plantas eléctricas con la capacidad de potencia necesaria para soportar esos incrementos en la red eléctrica; y que no se afecte la capacidad contingencial de la entidad ante interrupciones del fluido eléctrico.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

ITEM	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	POTENCIA ACTUAL [KVA]	POTENCIA REQUERIDA [KVA]	FUNCIONA CARGADOR DE BATERIA	FUNCIONA TRANSFERENCIA AUTOMATICA	PLANO
1	CENTRO DE SALUD BOSQUE	KIPOR	KDE1200TA	31713080608 activo Fijo 010070	9.5	32	SI	SI	SI
2	CENTRO DE SALUD BOSTON	0	0	0	0	11	0	NO	NO
3	CENTRO DE SALUD FATIMA	0	0	0	0	22	0	NO	SI
4	CENTRO DE SALUD FOCO ROJO	0	0	0	0	22	0	0	NO
5	CENTRO DE SALUD FREDONIA	0	0	0	0	32	0	NO	SI
6	CENTRO DE SALUD LA BOQUILLA	KIPOR	KDE12000TA	31713081476	9.5	45	SI	NO	SI
7	CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	KIPOR	K12000TA	31713080603	9.5	32	SI	NO	SI
8	CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	KIPOR	1200TA	31713080613	9.5	32	SI	NO	SI
9	CENTRO DE SALUD LAS GAVIOTAS	KIPOR	KDE12000TA	31713080605	9.5	32	SI	NO	SI
10	CENTRO DE SALUD LAS REINAS	KIPOR	KDE6700T	31211082663	9.5	32	SI	NO	SI
11	CENTRO DE SALUD NUEVO PORVENIR	KIPOR	12000TA		9.5	32	0	0	SI
12	CENTRO DE SALUD PASACABALLOS	KIPOR	KDE1200TA	31713031728	9.5	32	SI	NO	SI
13	CENTRO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	0	0	0	0	32	0	NO	SI
14	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	KIPOR	KDE12000TA	31713081462	9.5	32	SI	SI	SI
15	CENTRO DE SALUD TERNERA	KIPOR	KDE12000TA	31713080620	9.5	32	SI	SI	SI
16	PUESTO DE SALUD BOCACHICA	0	0	0	0	32	0	NO	SI
17	PUESTO DE SALUD ISLA DEL ROSARIO	ALQUILER	0	0	22	22	SI	NO	SI
18	PUESTO DE SALUD MANZANILLO	0	0	0	0	22	0	NO	SI
19	PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	0	0	0	0	32	0	NO	SI
20	PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	0	0	0	0	32	0	NO	SI
21	PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	0	0	0	0	32	0	NO	SI

Fuente: Oficina de Mantenimiento y Planta Física

Se realiza proyecto con el fin de fortalecer 21 sedes de las 45 que hay en total; las cuales cuentan con una capacidad menor a la requerida para funcionar en óptimas condiciones; asegurando así un servicio de calidad y tranquilidad a los usuarios; una atención en salud garantizada sin interrupciones del fluido eléctrico en los servicios de Consulta Externa y Urgencias de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Proyección de la capacidad instalada

Se relaciona la proyección de la capacidad instalada en plantas eléctricas de la entidad, para ofrecer un servicio de calidad a sus usuarios.

Ítem	Centro de salud	Capacidad Requerida KVA
1	CENTRO DE SALUD BOSQUE	32
2	CENTRO DE SALUD BOSTON	11
3	CENTRO DE SALUD FATIMA	22
4	CENTRO DE SALUD FOCO ROJO	22
5	CENTRO DE SALUD FREDONIA	32
6	CENTRO DE SALUD LA BOQUILLA	45
7	CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	32
8	CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	32
9	CENTRO DE SALUD LAS GAVIOTAS	32
10	CENTRO DE SALUD LAS REINAS	32
11	CENTRO DE SALUD NUEVO PORVENIR	32
12	CENTRO DE SALUD PASACABALLOS	32
13	CENTRO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	32
14	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	32
15	CENTRO DE SALUD TERNERA	32
16	PUESTO DE SALUD BOCACHICA	32
17	PUESTO DE SALUD ISLA DEL ROSARIO	22
18	PUESTO DE SALUD MANZANILLO	22
19	PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	32
20	PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	32
21	PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	32

Fuente: Oficina de Mantenimiento y Planta Física

Se proyecta la capacidad para tener el servicio adecuado de 21 plantas eléctricas; la entidad cuenta con la infraestructura física y el personal adecuado requerido para la puesta funcionamiento de la maquinaria que será adquirida.

Se define para todos los puntos **PLANTAS DE USO STANDY MAYOR O IGUAL A 38KVA / 30 kW**

3.2 ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TECNICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

El artículo 1° del DECRETO 1876 DE 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual, que su capítulo III del RÉGIMEN JURIDICO, artículo 16 determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del

artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13 versa: “las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación el Acuerdo N° 154 del 27 de agosto de 2014, en los artículos 30 y 40.

Que, conforme lo establece el artículo 40 del citado acuerdo, la modalidad de contratación de convocatoria pública, corresponderá en *“aquellos procesos contractuales mediante los cuales se fórmula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice. Se someterán a convocatoria todas las contrataciones que superen los Mil Quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso aun cuando el contrato supere esta cuantía, en tratándose de uno de los objetos mencionados, en el artículo anterior, prevalecerá el procedimiento de contratación directa”*.

Que, dentro de la excepción mencionada, refiere que se adelantará la modalidad de contratación directa cuando se trate de *“contratos de prestación de servicios, servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativos, suministro de personal, outsourcing de servicios médicos asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, servicios de imagenología, patología, servicios de limpieza, y servicios de administrativos en general”*.

Que, la compra de bienes muebles no está prevista en esta excepción, así mismo de conformidad con el estudio de mercado realizado, la cuantía del proceso supera los Mil Quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigente, por lo tanto, la modalidad de contratación a adelantar para la adquisición del mobiliario corresponde a la de convocatoria pública.

Así deberá ceñirse por el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución 0264 de 2019, en especial por el artículo 20 que establece el procedimiento para adelantar la convocatoria pública.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Convocatoria Pública y se encuentra sujeta al derecho privado, al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCI.

3.3. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN.

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

3.4. CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de la normatividad vigente, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar control social al proceso de contratación que celebra la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, caso en el cual se suministrará toda la información y documentación pertinente que no haya sido publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

3.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No.5** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra La Corrupción, a través de los teléfonos (57-1) 562 9300 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 7 N°6-54 Presidencia de la República de Colombia, en Bogotá D.C.

3.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se recomienda a quienes deseen participar en el proceso, leer detenidamente el presente documento y la información contenida en el pliego de condiciones publicado en SECOP II y en la Página Web de la Entidad, verificar que cumplan con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones para cada una de ellas:

Individualmente, podrán participar: a) todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Antes de presentar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales, ni especiales para contratar, tenga en cuenta el presupuesto oficial y valor máximo establecido para contratar, proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera, el proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite el proyecto de pliego de condiciones.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por los proponentes, para lo cual podrá acudir antes autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
- Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
- La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.
- Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- La presentación de la propuesta indica igualmente, que el proponente está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal

circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II identificado con el número de proceso Convocatoria Publica No. 001 de 2023, será responsabilidad de los participantes conocer a través de este mecanismo.

Los estudios previos, análisis del sector, y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos y otros documentos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

3.7. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido del pliego de condiciones y lo establecido en los estudios previos o anexos, primará lo señalado en el pliego de condiciones en su versión definitiva.
- Las palabras expresamente definidas en este pliego de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre el pliego de condiciones.

3.8. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, conforme el artículo 251 del Código General del Proceso.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

3.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

IV. OBJETO.

DISEÑO, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INCLUYENDO LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, JUNTO CON EL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y DE GASES PARA EL SISTEMA DE CONTINGENCIA ELÉCTRICA DE LAS SEDES DE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 arts. 2.2.1.1.1.5.1., y en atención a que a la fecha de inicio del presente proceso de contratación ya se han cumplido todos los plazos para la renovación y actualización del RUP, frente a la Cámara de Comercio se hace necesario, allegar dicho documento debidamente actualizado y en firme.

El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
26 13 15	PLANTA ELECTRICA - CENTRALES ELÉCTRICAS DE DIESE
26 10 11	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 11 17	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 16	GENERADORES DIESEL
72 15 43	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72 15 15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponente, en el que acrediten que los contratos aportados para la verificación y ponderación de experiencia se encuentran registrados en dicho documento, en alguna de las clasificaciones señaladas anteriormente.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 194 de 20-02-2023 expedido por LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, y anexo al presente estudio previo, el cual asciende a la suma de promedio por valor de contrato **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.774.214.847) IVA Y AIU INCLUIDO** además de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del mismo.

El anterior presupuesto se calculó tomando como referencia valores promedios obtenido del estudio de mercado realizado por la entidad por medio de cotizaciones que se encuentran anexas al presente estudio previo.

4.2.1. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, entregas, recursos físicos y humanos, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11 de agosto 19 de 2006
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

4.3. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del presente contrato se realizará de la siguiente manera:

- A. **ENTREGA DE PLANTAS ELÉCTRICAS:** Las plantas eléctricas a contratar serán canceladas una vez se cumpla y haga efectiva su entrega, previa presentación de la correspondiente facturación, comprobantes de ingreso a almacén, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, además del lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago; valor sobre el cual será reconocido el **IVA** cuando a ello haya lugar.
- B. **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO-COMPONENTE OBRA:** este componente será cancelado de manera proporcional a los avances de obra efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del

supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago; sobre este valor será reconocido el AUI cuando a ello haya lugar.

En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I.

4.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Técnico de Apoyo Logístico con apoyo del Ingeniero Biomédico Externo del Área de Mantenimiento.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se relacionarán los requisitos técnicos exigidos para la propuesta del servicio de

5.1. CANTIDADES.

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	PLANTAS DE 38KVA/30KW, CON CABINA INSONORA, DE 1800 RPM VOLTAJE 220/127, TRIFASICAS, FACTOR DE POTENCIA 0,8, MODO DE ARRANQUE AUTOMATICO QUE INCLUYA TRANSFERENCIA AUTOMATICA.	21
TOTALES		21

Localización

Región: Caribe

Departamento: Bolívar

Municipio: Cartagena de Indias

ESE Hospital Local Cartagena de Indias

Centros de Salud de la ESE HLCI donde se localizarán las placas eléctricas

ÍTEM	CENTRO DE SALUD
1	CENTRO DE SALUD BOSQUE
2	CENTRO DE SALUD BOSTON
3	CENTRO DE SALUD FATIMA
4	CENTRO DE SALUD FOCO ROJO
5	CENTRO DE SALUD FREDONIA
6	CENTRO DE SALUD LA BOQUILLA
7	CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA
8	CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA

ÍTEM	CENTRO DE SALUD
9	CENTRO DE SALUD LAS GAVIOTAS
10	CENTRO DE SALUD LAS REINAS
11	CENTRO DE SALUD NUEVO PORVENIR
12	CENTRO DE SALUD PASACABALLOS
13	CENTRO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD
14	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL
15	CENTRO DE SALUD TERNERA
16	PUESTO DE SALUD BOCACHICA
17	PUESTO DE SALUD ISLA DEL ROSARIO
18	PUESTO DE SALUD MANZANILLO
19	PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA
20	PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA
21	PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA

Fuente: Oficina de Mantenimiento y Planta Física

PLANTA ELECTRICA 38 KVA

1. Ficta técnica donde se evidencie
1.1. Marca y modelo de la planta eléctrica
1.2. >= 30Kw/38Kva nominal trifásica Standby.
1.4. Combustible Diésel, consumo de combustible L/hora <=9.5
1.5. Capacidad del tanque de combustible >= 70Lts
1.6. Voltaje 220/127V
1.7. 60Hz
1.8. Factor de potencia: 0.8
1.9. Velocidad: 1800 RPM
2. Ficha técnica del Generador donde se evidencie:
2.1. Regulador de Voltaje (AVR) (Especificar)
2.2. Aislamiento: Clase H
2.3. Número de fases: 3
2.4. Tipo de Excitación: AREP
2.5. Grado de Protección: IP23
2.6. Cables del Bobinado (Número de puntas): 12
2.7. Corriente de corto circuito: 300% (3 IN): 10 s
2.8. Eficiencia: >= 87,5%
2.9. Paso del Devanado: 2/3
3. Módulo de control: Tipo digital, este debe tener Lecturas básicas: Potencia, factor de potencia, Horas de trabajo, Temperatura, Presión de aceite, carga de baterías, RPM, amperios, Frecuencia, Voltaje
3.1. Alarmas básicas indicadora Bajo / Alto Voltaje.
3.2. Alarmas básicas indicadora Baja / Alta frecuencia.
3.3. Alarmas básicas indicadora Bajo / Sobre Velocidad.
3.4. Alarmas básicas indicadora Sobre corriente.
3.5. Alarmas básicas indicadora bajo nivel de aceite.
3.6. Alarmas básicas indicadora Bajo nivel de refrigerante
3.7. Alarmas básicas indicadora o exceso de temperatura.
3.8. Alarmas básicas indicadora baja presión de aceite o demás que considere el proveedor.
3.9. Protección Principal diseñada para el motor y generador
4. Accesorios
4.1. Sistema de baterías: Batería con soporte y cables Batería de arranque de baja temperatura, Batería libre de mantenimiento, Cargador de batería del motor

4.2. Pre-calentador de camisas: Este se requiere por la temperatura de operación y prolongar la vida útil de la planta.
4.3. Silenciador
4.4. Flexible
4.5. Tubería para la evacuación de gases
4.6. Contar con Parada de emergencia montada fuera de la cabina, Color estándar
4.7. Tanque sub-base: Deberá contar con tanque sub-base para la reserva de combustible con capacidad para una autonomía $\geq$ a 12 horas de funcionamiento
5. Sistema de transferencia: Será por contactores, este equipo estará controlado por la tarjeta electrónica de control de transferencia o módulo de automatización
5.1. Sensor el estado del voltaje del suministro normal.
5.2. Dar orden al arrancador automático o mando de arranque y paro de la planta para que la haga funcionar
5.3. Dar orden para que el sistema sea desconectado del servicio normal y transferido al sistema de emergencia acorde a la norma NFPA 110 para sistemas nivel 1
5.4. Pasar de nuevo la carga al suministro normal.
5.5. Permitir que la planta trabaje un lapso en vacío con el fin de permitir su enfriamiento paulatino).
5.6. Transferencia automática de la RED y planta sin operación intervencional. (Tipo manual y automático, Controlador TTA (AMF), conmutador de 4 polos con aislamiento de bypass y configurable desde el cuadro de distribución. Grado de protección IP 23 Norma internacional CEI 60529, Instalación simple: De pared o de pie autoportante, Marcha a plena carga según la tecnología indicada.
5.7. Adicional al sistema de transferencia: Posibilidad de efectuar pruebas de funcionamiento y arranque de planta sin necesidad de efectuar corte de energía y de escoger el modo de funcionamiento entre AUTOMATICO; MANUAL o APAGADO de manera remota.
6. Cabina de insonorización ≤ 75 db (A) 5 metros (Base acero entre 4mm -6mm, Gancho simple, Apoyos de transporte, Caja de capa, Montaje antivibrador entre el motor/alternador y la base).
7. Mano de obra, adecuación e Instalación, adecuación y construcción de ubicación de planta de emergencia eléctrica. Instalación de planta eléctrica, cabina de insonorización y transferencia electrónica.

COMPONENTE DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Muro en bloque con pañete impermeabilizado dos caras.	M2	500
2	Estuco plástico con dos manos de pintura lavable.	M2	8200
3	Cubierta Termoacústica incluye estructura	M2	288
4	Suministro e instalación de malla eslabonada	M2	360
5	Suministro e instalación de puerta en lámina cal. 18	M2	96
6	Sobre piso nivelador para instalación de planta eléctrica	M2	220
7	Placa anti vibratoria en concreto de 3000 PSI de $e=10$ cm.	M2	100
8	Punto hidráulico de $\frac{1}{2}$ " incluye tubería 3 mt.	UN	24
9	Sifón de 2", incluye 3 mt. De tubería	UN	24
10	Luminaria de empotrar tipo LED de 24 incluye punto eléctrico	UN	24
11	Interruptor incluye punto eléctrico	UN	24

VI. OBLIGACIONES.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

- 6.1.1. Cumplir Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
- 6.1.2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
- 6.1.3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- 6.1.4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.

- 6.1.5. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, transportes, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
- 6.1.6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- 6.1.7. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
- 6.1.8. Suscribir acta de inicio, terminación y recibo final.
- 6.1.9. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 6.1.10. Suministrar al supervisor y/o interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- 6.1.11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 6.1.12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 6.1.13. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por los encargados del control, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 6.1.14. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
- 6.1.15. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor o la entidad contratante si se hace necesario.
- 6.1.16. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos (cuando a ello haya lugar).
- 6.1.17. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del supervisor y por el HLCI, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del supervisor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.
- 6.1.18. El contratista deberá presentar un programa de obra de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico.
- 6.1.19. Adoptar, implementar y ejecutar el protocolo de bioseguridad emergencia sanitaria conforme a los lineamientos dados por la ARL y por el HLCI.
- 6.1.20. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- 6.1.21. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el HLCI, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.
- 6.1.22. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio requerido por el HLCI.
- 6.1.23. El Contratista deberá realizar y dejar registro de intercambio de información con las empresas de servicios públicos previo la ejecución de las intervenciones (cuando a ello haya lugar).
- 6.1.24. El Contratista deberá realizar todas las investigaciones (meteorológicas, sociales, técnicas, etc.), estudios y planeación de medidas preventivas en todos los aspectos que se requieran con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo acordado.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 6.2.1. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, costos de importación, transporte, fletes o costos indirectos que se generen por la adquisición de los equipos o muebles y/o cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del contrato y puesta en funcionamiento de los bienes en el destino final sin que esto refleje un aumento del valor ni disminución de la calidad de los equipos.
- 6.2.2. Presentar dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma de entrega de los equipos a la distribución de estos; dicho cronograma se debe concertar con el delegado por la ESE.
- 6.2.3. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Supervisor del Contrato, el bien que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, después del informe del supervisor, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio, también comprometerse a que si el bien presenta dos (2) mantenimientos correctivos en menos de sesenta (60) días calendario, deberá cambiar el bien por uno nuevo de igual o mejores características sin que lo anterior genere un costo adicional para la ESE.
- 6.2.4. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos según recomendaciones del fabricante, durante el periodo de garantía, así como garantizar mediante oficio seguir de forma exacta el protocolo de mantenimiento de fábrica. Garantizar por escrito todos los mantenimientos preventivos, correctivos, para ello, debe presentar a la iniciación del contrato el tiempo de la

garantía y se contará a partir de la fecha de instalación y recepción a satisfacción de los bienes. Lo anterior no debe generar ningún costo adicional para la ESE.

- 6.2.5. La garantía ofrecida por el Contratista debe estar soportada por fábrica y por escrito, a través de un amparo de garantía y correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con los equipos ofertados y debe contemplar el tiempo total estipulado en la descripción técnica, dicha garantía se debe constituir por el oferente adjudicado, que consiste y se hace efectiva sobre la totalidad del bien y su correcto funcionamiento, sin limitación alguna de los componentes internos.
- 6.2.6. Durante el periodo de garantía se debe realizar el mantenimiento preventivo de los elementos objeto del presente proceso, las visitas deben incluir los kits de mantenimiento que establece el fabricante sin costo adicional para la ESE, para ello, debe presentar a la iniciación del contrato, el programa de visitas de mantenimiento preventivo. El tiempo de la garantía se cuenta a partir de la fecha de recepción técnica, instalación, puesta en funcionamiento, recibo a satisfacción y capacitación al personal que dará uso a los bienes.
- 6.2.7. En caso de requerir el cambio de partes o piezas que resulten defectuosas, se debe garantizar el correcto funcionamiento de los elementos en virtud de la garantía de fábrica, con la presencia del técnico calificado en el sitio donde se encuentren estos.
- 6.2.8. Entregar elementos nuevos, los cuales no deben estar utilizados, ni repotenciados.
- 6.2.9. Realizar la capacitación de manejo de los elementos al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado y uso adecuado; dicha capacitación se debe realizar, durante la vigencia de la garantía, sin que lo anterior genere algún costo adicional para la ESE.
- 6.2.10. Se debe entregar los listados originales de asistencia firmados.
- 6.2.11. Los ingenieros o técnicos que realicen la instalación deben estar certificados en el entrenamiento en el equipo a instalar.
- 6.2.12. Garantizar el transporte y entrega a su propio riesgo de las plantas eléctricas derivadas del contrato.
- 6.2.13. Realizar la entrega en perfectas condiciones de las plantas eléctricas en los centros de atención de la Empresas Social del Estado, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de la ficha técnica aportada dentro de la propuesta y la oferta presentada por el Contratista. En el caso que se presente algún imprevisto el Contratista tendrá tres días calendario para realizar el cambio o ajuste a que haya lugar y realizar la entrega a satisfacción.
- 6.2.14. Realizar la instalación de las plantas eléctricas, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica y acogiendo las condiciones y requerimientos de preinstalación dadas por fabrica. En el caso que se presente algún imprevisto el Contratista tendrá tres días calendario para realizar el cambio o ajuste a que haya lugar y realizar la entrega a satisfacción.
- 6.2.15. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, actas de recibo a satisfacción y demás que sean requeridas en desarrollo del objeto contractual.
- 6.2.16. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia y la oferta presentada.
- 6.2.17. Entregar al supervisor del contrato o a quien este designe, el certificado de garantía y calidad de cada una de las plantas eléctricas objeto de contrato, y para los que aplique, sus respectivas etiquetas, sellos, carta de garantía, certificado de originalidad de los productos e información donde se puede determinar la información general y específicos de los mismos. Adicionalmente, realizar la corrección o cambio de los bienes dentro de los plazos establecidos en la garantía técnica de cada elemento a entregar, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad, en caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados y sin costo adicional al presentado en la propuesta inicial.
- 6.2.18. Disponer de todos los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- 6.2.19. Coordinar con el supervisor y hacer la entrega de las plantas eléctricas adquiridas junto a toda la documentación técnica, manuales en idioma español, de instalación, operación y de mantenimiento que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción.
- 6.2.20. Programar con el supervisor del contrato, o con quien este designe, el proceso de activación o puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas, para ello se deberá comunicar oportunamente al personal de los centros de atención tomando para ellos las medidas técnicas, ambientales y de bioseguridad necesarias.
- 6.2.21. Retirar la planta eléctrica actual que se encuentra en los centros de atención y ubicarla en el lugar que designe el supervisor del contrato.
- 6.2.22. Realizar la transferencia automática de las plantas a entregar en los centros de atención de la Empresa Social del Estado, garantizando las condiciones de energía durante el cambio de plantas, adicionalmente, realizar una prueba de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato o de quien este designe, la cual deberá ser registrada.
- 6.2.23. Marcación a los elementos a adquirir que así lo permitan, entregar los bienes adjudicados con dos placas (en lugar de fácil visualización) con las siguientes leyendas:

- a. PRIMERA PLACA:
- b. Propiedad de la E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias

- c. SEGUNDA PLACA:
- d. PARA LA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO
- e. Serie _____ Modelo _____ Marca _____
- f. Número del contrato: _____
- g. Contratista: _____
- h. Número Telefónico 24 Horas: _____
- i. Fabricados en acero inoxidable

- 6.2.24. Entregar por escrito junto con los elementos, la documentación que según normativa corresponda y como mínimo la que se describe a continuación, que de conformidad a la naturaleza del bien que aplique.
- 6.2.25. Hoja de Vida de cada uno de los Equipos.
- 6.2.26. Manuales en español
- 6.2.27. El Contratista garantiza que tomara todas las medidas pertinentes para que no se presenten daños a los bienes e instalaciones de la ESE, durante el periodo de instalación y puesta en funcionamiento, para lo cual se implementarán medidas para la protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las instalaciones. Que será a su cargo la ejecución de los trabajos que se originen a causa de sus intervenciones y la entrega de los bienes en el mismo buen estado en que le fueron entregados.
- 6.2.28. El Contratista garantizará que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento del bien tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio, las de otros contratistas, usuarios y personal de la ESE, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- 6.2.29. El Contratista garantizará que en el evento de que el bien ofrecido sea retirado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características sin costo adicional para la ESE.
- 6.2.30. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 6.2.31. Los elementos se entregarán, instalación y puesta en funcionamiento en el lugar y fecha de conformidad a lo que establezca el supervisor del contrato dentro de: Zona Urbana, Zona Rural y Zona Insular.
- 6.2.32. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionarios que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de adherencia de estas.
- 6.2.33. Elaborar informe de gestión por cada mantenimiento realizado, con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros días del mes siguiente.
- 6.2.34. El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión mensual o cuando estos sean solicitados por el hospital.
- 6.2.35. Concertar junto con el supervisor del contrato las entregas e instalación de los bienes objeto del presente contrato en las diferentes unidades de servicios de salud que el supervisor notifique al contratista.
- 6.2.36. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

6.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

- 6.3.1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
- 6.3.2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
- 6.3.3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
- 6.3.4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes. De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL	
PARTICIPACION DE MUJERES	0.25 puntos
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
PUNTAJE ASPECTO TECNICO	
VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I.	300 puntos
EVALUACIÓN-PUNTAJE ASPECTO ECONÓMICO	
Precio	400 puntos
PUNTAJE TOTAL	800.25 puntos

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

7.1.1. Carta de Presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

7.1.2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal: Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.
- Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.
- Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y

representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

- Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.
- En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

7.1.3. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

7.1.4. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

7.1.5. Hoja de vida de la Función Pública Persona Natural y/o Jurídica diligenciada.

7.1.6. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

7.1.7. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

7.1.8. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

7.1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

7.1.10. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

7.1.11. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades. **(Anexo No.2).**

7.1.12. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica, según corresponda **(Anexo No. 3)**

7.1.13. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal, deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal **(Anexo No. 4).**

7.1.14. Compromiso anticorrupción **(Anexo No.5).**

7.1.15. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SALUD: Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Salud. Riesgos Profesionales, Pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador, según el caso. (Anexo No.6).

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como los de su representante.

NOTA: Una vez sea notificado de la adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la. E.S.E.H.L.C.I.

7.2. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

7.3. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

7.4. REQUISITOS FINANCIEROS.

Los siguientes son los documentos y requisitos financieros que deberá aportar cada proponente.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1041 de 2022, *“Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años para contribuir a la reactivación económica”*, para efectos de la verificación financiera, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes- RUP.

En consecuencia, al evaluar las ofertas se verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, esto con el fin que los oferentes acrediten el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años, garantizando una mayor pluralidad de oferentes y contribuyendo a la reactivación económica del país. Cada proponente deberá llenar la información contenida en el **(Anexo No.7)**, indicando cual es el año fiscal con el que desea el evaluado.

7.4.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

- Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
- Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
- Resolución de la DIAN para facturar.
- Copia del Registro Único Tributario- RUT.
- Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 3 meses. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

7.4.2. INDICADORES FINANCIEROS.

MAYOR CUANTIA CONTRATOS > A 1,500 S.M.M.L.V. (\$1,500,000,000)		
INDICADOR	FORMULA	CONDICION
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	< IGUAL A 60%
RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ)	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	> IGUAL A 2,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	> IGUAL A 2,0
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	> IGUAL A 10%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO	> IGUAL A 5%

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

7.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros, una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural

Los componentes de la Capacidad Financiera de que tratan los numerales anteriores, se calcularán sumando la información financiera de los miembros de la Proponente Plural de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Donde, n es el número de integrantes del Proponente Plural.

7.6. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los siguientes requerimientos técnicos:

Anexar los siguientes documentos, estos deben presentarse en solo archivo de PDF en el mismo orden.

7.6.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

1. Ficha técnica de la planta eléctrica, motor, generador, tablero de control y transferencia donde se evidencien todas especificaciones técnicas solicitadas.
2. Certificado vigente de la cadena de autorización de distribución de la planta eléctrica.
3. Certificado vigente de distribución del generador o alternador emitida por el fabricante al ensamblador.
4. Certificado vigente de distribución del motor emitida por el fabricante al ensamblador.
5. Certificado vigente de distribución del tablero control emitida por el fabricante al ensamblador.
6. Certificado vigente de distribución de la transferencia emitida por el fabricante al ensamblador o distribuidor.
7. Certificar capacitación sobre el manejo, mantenimiento, operación de la planta.
8. Certificar la capacidad de atención a emergencias en tiempo máximo de 5 horas.
9. Certificación RETIE del fabricante o ensamblador de la planta eléctrica donde aparezca la referencia cotizada.
10. Certificación de sublicencia RETIE del distribuidor y/u oferente donde aparezca la referencia cotizada.
11. Certificado RETIE de la transferencia cotizada.
12. Certificación ISO 9001:2015 del fabricante o ensamblador, con el alcance como fabricante.
13. Certificación ISO 9001:20015 del distribuidor y/u oferente de la transferencia.
14. Certificación ISO 9001:20015 del distribuidor y/u oferente de la planta eléctrica, con el alcance de instalación de plantas eléctricas.
15. Certificar que la instalación de la planta se hará bajo la norma RETIE.
16. El oferente debe presentar certificado, documento o permiso o acuerdo emitido por el fabricante del bien cotizado donde conste que tiene autorización vigente para ser prestador de servicios de mantenimiento post venta.
17. Certificado de garantía de 2 años directamente de fábrica.
18. Certificar la ejecución de mantenimientos preventivos a todo costo cambiando los consumibles requeridos durante dos (2) años con la frecuencia estipulada por el fabricante, Anexar cronograma de mantenimiento y certificación por parte del fabricante donde indique la frecuencia de mantenimiento preventivo y frecuencia de cambio de los consumibles necesarios para el mantenimiento.
19. Certificar el suministro de repuestos originales para mantenimiento preventivo o correctivo por un periodo mínimo de 5 años.
20. La garantía de la totalidad del equipo debe ser atendida directamente por el oferente como distribuidor autorizado de la marca del bien o cotizado.
21. Certificar que se entregaran pruebas de funcionamiento incluyendo banco de carga para simular carga total nominal requerida por la institución.
22. Certificar que se cumplirá con las condiciones de preinstalación incluyendo transporte de la planta y la transferencia a cada sede, instalación de ductos de evacuación de gases y todo a lo que haya lugar para el correcto funcionamiento de la planta incluyendo las obras civiles menores.
23. El proponente debe aportar una certificación avalada por la ARL en la que conste que la empresa cuenta con un programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que esté implementado mínimo en un % el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en su compañía. Adjuntar Certificación de Estándares Mínimos de la ARL, con fecha no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta. Si la oferta es presentada por un proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito habilitante.
24. **Anexar las hojas de vida del siguiente personal:** Un ingeniero (eléctrico, mecánico o electromecánico) y dos técnicos (eléctricos o electromecánicos) que cuenten con una experiencia en mantenimiento e instalación de plantas eléctricas mínimo 5 años contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado. Adicionalmente adjuntar la siguiente documentación por cada personal: Hoja

de vida, diploma de grado o acta de grado, certificados de experiencia laboral y certificados de entrenamiento emitido por fabrica de los equipos cotizados.

7.6.2. EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia solicitada deberán cumplir las siguientes características:

TIPO DE EXPERIENCIA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar en su propuesta máximo 3 certificaciones o contratos ejecutados debidamente registrados en el RUP, que contengan los siguientes requerimientos: los valores de los contratos ejecutados deben sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto.
	La experiencia debe ser en VENTA O SUMINISTRO, DISEÑO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, JUNTO CON EL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN o similar a los de la presente convocatoria.
GENERAL	El oferente debe contar con al menos 10 años de existencia verificados por medio de cámara de comercio

NOTA: No se aceptan contratos en ejecución y que no se encuentran debidamente registrados en el RUP.

- El RUP se debe encontrar renovado y en firme. Esta información deberá relacionarse igualmente en el **anexo técnico No.8**.
- De igual manera esta experiencia debe sumar mínimo el valor del presupuesto oficial del presente proceso y el proponente deberá acreditar mínimo 6 de los códigos UNSPSC anteriormente mencionados, en el RUP.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deben aportar a la experiencia según su participación en el tipo de asociación que justifiquen y la totalidad de ellos deben aportar a la experiencia.
- Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio.
- De igual manera, cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.
- Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos o contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:
 - a) Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono) Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
 - b) Objeto del contrato
 - c) Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
 - d) Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación incluye IVA).
 - e) Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Las certificaciones o contratos que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación
- Las actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

VIII. EVALUACIÓN.

Los siguientes son los criterios ponderables del presente proceso.

8.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los generadores de calidad son importados, por tanto, se asignarán Cien (100) puntos al proponente que acredite, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio, que la mano de obra calificada que realizará las actividades objeto del contrato de diseño, montaje, instalación y configuración de grupos electrógenos, junto con el sistema de insonorización, sea colombiana.

8.2. INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 (PUNTAJE MÁXIMO 0.25% PUNTOS): Se asignará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

8.3. VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y/O BENEFICIEN A LA E.S.E

H.L.C. I: Se asignarán puntos según la siguiente tabla diligenciar el anexo (Anexo No. 9):

La entidad asignara el puntaje de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Telemetría soportada por internet inalámbrico con interfaces de comunicación RS232, RS485 o USB Sin ningún costo para la entidad durante un año (1) año que monitoree las siguientes variables (la monitorización de estas variables será validado con la ficha técnica del control): • Encendido / apagado • Carga de baterías • Frecuencia de motor • Factor de potencia • Presión • Corriente • Tensión • Potencia • Niveles	70 puntos
	Telemetría soportada por internet inalámbrico con interfaces de comunicación RS232, RS485 o USB Sin ningún costo para la entidad durante dos (2) años que monitoree las siguientes variables (la monitorización de estas variables será validado con la ficha técnica del control): • Encendido / apagado • Carga de baterías • Frecuencia de motor • Factor de potencia • Presión • Corriente • Tensión • Potencia • Niveles	150 puntos
2	Un año adicional a la garantía exigida en el presente proceso sobre la planta eléctrica, esta certificación de garantía deberá ser emitida directamente por el fabricante de la planta.	150 puntos

IX. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El puntaje máximo de la evaluación económica será de 400 puntos.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio (**Anexo Técnico.10**).

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial. Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, recibiendo un máximo de 400 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con el siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 400 (a/x) \text{ Donde:}$$

a: El menor valor de las propuestas

x: El valor de la propuesta evaluada

f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presente el valor x en la propuesta.

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems, de igual manera, será causal **de rechazo** la propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad y que no aporte el **Anexo Técnico No.10**.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio total incluido IVA y que los valores unitarios no sobrepasen el valor de referencia del estudio de mercado.

9.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

X. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las siguientes serán las causales de rechazo de las propuestas:

- La propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad.
- El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems descritos en el anexo No 10.
- La propuesta que esté por debajo del valor mínimo aceptable de conformidad con el análisis de precios artificialmente bajos.

XI. INFORME DE EVALUACIÓN.

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta.

XII. REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA

En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. **(Anexo 11).**

XIII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCl, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- Demora en la legalización del contrato.
- Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
- Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.
- Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
- Riesgo Financiero.
- Cambios normativos o de legislación tributaria.
- Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCl			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en el pliego plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos	Son los efectos derivados del incumplimiento en la elaboración y entrega de los bienes o insumos contratados	X		Baja	Alto	Estipular en el contrato dentro de la Garantía Única, la constitución de póliza que ampare la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato dentro del plazo pactado entre las partes. Requiere al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados de la falta de calidad de los bienes o insumos suministrados o el incumplimiento de las especificaciones técnicas expedidas y arte aprobado por la ESE	X		Media	Medio	Establecer en el contrato la constitución de Pólizas que garanticen que los bienes o insumos a entregar correspondan en especificaciones y calidad a los exigidos en el pliego y oferta presentada. Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y cantidades exigidas por la entidad. Establecer en el contrato cambio de bienes o insumos que no cumplan con las especificaciones y calidad de los ofertados y aprobados por la ESE.
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X		Baja	Bajo	Establecer el pliego que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la ejecución del contrato.

Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Bajo	Establecer el pliego las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios.
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización permanente de Normas.

XIV. GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCl, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

14.1. CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

A. CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- **GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía de la seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. La no presentación de esta garantía junto con la oferta económica será causal de rechazo según lo dispuesto en el parágrafo tercero, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

B. CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia tres (03) años contados a partir de la fecha en la cual al ESE recibe a satisfacción la obra. Este amparo será por este término teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer por medio de este proceso, es de menor complejidad técnica, al no trabajar sobre obras nuevas si



no mejoras sobre una infraestructura que necesita reposición de acabados, elementos que cumplieron su vida útil, entre otros.

XV. CRONOGRAMA.

ETAPA	LUGAR	FECHA
Publicación de la resolución de apertura, estudio previo, pliegos de condiciones y anexos.	SECOP II	22,23,24,27,28 de febrero y 01 de marzo de 2023.
Recibo de observaciones y/o aclaraciones del pliego de condiciones u otro documento del proceso a través de la plataforma del SECOP II.	SECOP II	22,23,24,27,28 de febrero y 01 de marzo de 2023.
Respuesta a las observaciones	SECOP II	22,23,24,27,28 de febrero y 01 de marzo de 2023.
Presentación de propuestas	SECOP II	22,23,24,27,28 de febrero y 01 de marzo de 2023.
Cierre	SECOP II	01 de marzo de 2023 a las 04:00 p.m.
Evaluación	SECOP II	02,03,06,07 de marzo de 2023
Publicación informe de evaluación	SECOP II	08,09,10 y 13 de marzo de 2023.
Subsanación de propuestas	SECOP II	08,09,10 y 13 de marzo de 2023 hasta las 04:00 p.m.
Publicación de informe de evaluación definitivo y acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	SECOP II	14 de marzo de 2023
Proyección de la minuta y firma del contrato	SECOP II	15 y 16 de marzo de 2023.

JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

VoBo: Aura Moreno Ortiz-Subgerente Administrativa y Financiera.
Revisó: Ketty Méndez Guerra-P. E Contratación.
Proyectó: María J. Blanco-P. U Contratación.